



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11282616

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

11 DE DICIEMBRE DE 1993

5349

No. 7105

DECRETO NUMERO 0529

## SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, POR EL PERIODO COMPENDIDO DEL UNO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 26, 27 y 36 Fracción I de la Constitución Política del Estado; y

### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la revisión y calificación de la cuenta pública, es una muy importante función conferida constitucionalmente al Poder Legislativo, cuya complejidad ha hecho que el Legislador estime necesaria la creación de un órgano técnico denominado Contaduría Mayor de Hacienda;

SEGUNDO: Que la función revisora guarda estrecha relación, con otras disposiciones constitucionales; concretamente con las facultades del H. Congreso para imponer las contribuciones que basten a cubrir el presupuesto, y con la facultad conferida al Ejecutivo para instrumentar la planeación en sus diversos aspectos;

TERCERO: Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 26 de la Constitución Política Local, la revisión de la Cuenta Pública persigue tres grandes objetivos:

- a) Conocer los resultados de la gestión financiera.
- b) Comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo a las partidas presupuestales respectivas.
- c) Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

CUARTO: Que en caso de que los gastos no se encuentren justificados, se deberán de deslindar responsabilidades en los términos de la Ley respectiva:

QUINTO: Que de todo lo anterior se desprende que la revisión y calificación de la Cuenta Pública, no exime al Servidor Público de la Responsabilidad personal específica en que incurra en el desempeño de su empleo, cargo o comisión;

SEXTO: Que el Poder Ejecutivo del Estado, durante el ejercicio de 1992, recibió recursos por NS1,766'443,965 (UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO NUEVOS PESOS M.N.);

### INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

EXISTENCIA INICIAL:	NS203'899,231 (DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN NUEVOS PESOS M.N.).
RECURSOS PROPIOS:	NS59'056,151 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M.N.).
RECUPERACIONES:	NS17'002,867 (DIECISIETE MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE NUEVOS PESOS M.N.).
PARTICIPACIONES FEDERALES:	NS1,486'483,716 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS NUEVOS PESOS M.N.).

### EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS:

- 1.- EXISTENCIA INICIAL: Representa la cantidad (en efectivo y/o documentos), con que inicia operaciones una administración.
- 2.- RECURSOS PROPIOS: Son los que recibió el Ejecutivo Estatal a través de las Receptorías de Rentas de los 17 Municipios y de la propia Secretaría de Finanzas y se refieren a Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos.

3.- RECUPERACIONES: Se refiere a los ingresos que percibe la Secretaría de Finanzas por amortizaciones de crédito a la vivienda, al desarrollo, y de las empresas del propio Gobierno del Estado.

4.- PARTICIPACIONES FEDERALES: Son los impuestos recibidos de la Federación, conforme al Acuerdo de Coordinación Fiscal suscrito con el Estado. De esta cantidad se distribuyó a los Municipios el porcentaje señalado en el Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### REVISION DE EGRESOS:

Durante el ejercicio de 1992, el Poder Ejecutivo del Estado recibió recursos por \$1,578'674.325 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS M.N.), correspondiendo \$1,222'055.261 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN NUEVOS PESOS M.N.); y \$356'619,064 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS M.N.), a otros egresos.

Los Egresos Presupuestales se encuentran integrados de la siguiente manera:

**GASTO CORRIENTE:** \$341'100.957 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE NUEVOS PESOS M.N.)

**GASTO DE INVERSION:** \$585'237,302 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS NUEVOS PESOS M.N.)

#### TRANSFERENCIAS Y EROGACIONES

**EXTRAORDINARIAS:** \$295'717,002 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOS NUEVOS PESOS M.N.)

Por lo que respecta al renglón de otros "EGRESOS", éstos los constituyen los siguientes conceptos:

#### PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PODER LEGISLATIVO:

\$12'020,000 (DOCE MILLONES VEINTE MIL NUEVOS PESOS M.N.)

#### PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PODER JUDICIAL:

\$15'725,267 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE NUEVOS PESOS M.N.)

#### PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS AYUNTAMIENTOS:

\$289'746,986 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS NUEVOS PESOS M.N.)

Patrimonio: \$39'126.811

El Gasto Corriente se contiene en los siguientes renglones:

**SERVICIOS PERSONALES:** \$180'255,892 (CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS NUEVOS PESOS M.N.)

#### ARTICULOS Y MATERIALES PARA LA ADMINISTRACION:

\$42'730,785 (CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO NUEVOS PESOS M.N.)

**SERVICIOS GENERALES:** \$118'114,286 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUATROCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS M.N.)

#### EL GASTO DE INVERSION SE APLICA DE LA MANERA SIGUIENTE:

**FOMENTO A LA PRODUCCION DE BIENES:** \$315'643,548 (TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO NUEVOS PESOS M.N.)

**INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO:** \$228'181,007 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SIETE NUEVOS PESOS M.N.)

**BIENES MUEBLES E INMUEBLES:** \$54'412,747 (CUARENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE NUEVOS PESOS M.N.)

#### EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS:

a).- **SERVICIOS PERSONALES.** - Comprende las asignaciones destinadas al pago de personal que labora en la Administración Pública y las prestaciones de Seguridad Social.

b).- **ARTICULOS Y MATERIALES DE CONSUMO.** - Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y materiales requeridos en la Administración Pública, combustible, y en general a todo tipo de suministro.

c).- **SERVICIOS GENERALES.** - Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicio indispensable para el funcionamiento de la Administración Pública.

d).- **FOMENTO A LA PRODUCCION DE BIENES.** - Son las erogaciones que el Estado destina para equilibrar las actividades económicas a través de la prestación directa de servicios públicos, tales como:

Investigación y Tecnología.

Capacitación y Adiestramiento.

Apoyo a la Industria, Comercio y Turismo.

Fomento a la Educación, Cultura y Recreación.

Salud y Asistencia Social.

e).- **INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO.** - Son las erogaciones destinadas a la realización de obras públicas, tales como:

Obras de riego e hidráulicas para el desarrollo agrícola.

Obras de Defensa contra inundaciones.

Pisfactorías, Obras Portuarias, Diques, Canales, Drenes, etc.

Locales comerciales, talleres, mercados, centros turísticos, etc.

Caminos y Puentes, viviendas, drenajes y alcantarillados.

Edificios Públicos.

f).- **BIENES MUEBLES E INMUEBLES.** - Son las erogaciones destinadas a adquisición de:

Mobiliario y equipo de oficina.

Maquinaria agropecuaria, pesquera y comercial.

Vehículos, terrestres, aéreos, marítimos y fluviales.

Equipamiento para la Educación, Cultura y Recreación y la Salud.

Edificios, locales y terrenos.

Mantenimiento de los bienes antes mencionados.

**TRANSFERENCIAS Y EROGACIONES ESPECIALES.** - Son las asignaciones para atender actividades productivas, sociales y culturales, tales como:

Apoyos a otros niveles de Gobierno.

Apoyos a Municipios para atención de servicios.

Apoyo a los Sectores Agropecuarios, Comercial e Industrial, en forma organizada.

Pagos de deuda pública.

Apoyos a otros programas mediante la aprobación de la Secretaría de Programación.

transferencias y erogaciones especiales. NS295'717.002

SEPTIMO: Del análisis presupuestal de la Cuenta Pública que se ha venido revisando, se desprende el siguiente resultado:

TOTAL DE INGRESOS:	N\$1,766'443,965
TOTAL DE EGRESOS:	N\$1,578'674,325
DIFERENCIA:	N\$ 187'769,640

Que corresponde al saldo en caja al 31 de diciembre de 1992.

OCTAVO: Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 63 Fracción VI, Inciso "E" del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso, la Comisión Inspectoradora de Hacienda, para el examen y dictamen de las Cuentas Públicas, se apoyará fundamentalmente en la Contaduría Mayor de Hacienda, el Estado Contable y documentos de apoyo que la misma deberá enviarle, para que después de una minuciosa revisión, emita su dictamen.

Habiendo analizado el documento técnico y estado contable enviado por la Contaduría Mayor de Hacienda:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0529

ARTICULO UNICO: Se aprueba la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, por el período comprendido del uno de enero al 31

de diciembre de 1992, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.- Lic. Ventura Marín --- Fon. Diputado Presidente.- Lic. Amador Izquierdo Arellano, C.putado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y tres.




LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.

LIC. MANUEL PRIEGO OROPEZA,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 7106

DECRETO NUMERO 0530

SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1992.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 26, 27 y 36 Fracción I, de la Constitución Política del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado, durante el ejercicio de 1992, recibió recursos por: N\$12'679,325.00, distribuidos de la siguiente forma:

Existencia Inicial	N\$	106,848.00
Participaciones	N\$	12,020,000.00
Inasistencias y retardos	N\$	3,303.00
Productos Financieros	N\$	190,835.00
Otros ingresos	N\$	358,339.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>N\$</b>	<b>12'679,325.00</b>

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS:

- La existencia inicial, representa la cantidad (en efectivo y/o documentos), con que inicia operaciones una Administración.
- Las Participaciones Estatales, son los recursos que fueron proporcionados por la Secretaría de Finanzas en base al presupuesto autorizado a ejercer en el ejercicio de 1992.

3.- Inasistencias y retardos, son reintegros de los mismos, al personal que labora en la Institución.

4.- Los productos financieros son ingresos por intereses ganados en la Cuenta de Bancos.

5.- Bajo el rubro de otros ingresos se comprenden la integración de sueldos presupuestados no cobrados y honorarios, intereses bancarios por inversiones, venta de bienes y aportaciones especiales de la Secretaría de Finanzas.

REVISION DE EGRESOS:

Los egresos del H. Congreso del Estado, se agruparon para su análisis, conforme a las reglas presupuestales en tres renglones diferentes:

A).- Gasto corriente	N \$	6'471,129.00
B).- Gasto de inversión	N \$	880,620.00
C).- Transferencias y Erogaciones Extraordinarias.	N \$	4'990,641.00

TOTAL EGRESOS: N \$ 12'342,390.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS:

- El gasto corriente comprende las erogaciones hechas por: Pago de sueldos de personal, compra de artículos y materiales de consumo necesario para las operaciones normales de la Institución; Servicios Generales tales como: Servicios Telefónicos, Energía Eléctrica, Estudios de Investigaciones, Alquiler de Vehículos; Mantenimiento y Reparación de Mobiliario y Equipo de Oficina, de Transporte, de Bienes Muebles, Viáticos, Apoyos Educativos y Sociales entre otros.

El Gasto Corriente se desglosa en la forma siguiente:

Servicios Personales	N\$	3'127,287.00
Artículos y Materiales para la Administración	N\$	895,697.00
Servicios Generales	N\$	2'448,145.00
	N\$	<u>6'471,129.00</u>

B.- El Gasto de inversión comprende las erogaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo necesario, para el buen funcionamiento de las Dependencias Administrativas y la compra de vehículos y equipo terrestre motorizado para el transporte de personas y carga, necesarias también para la operación de la Institución y la prestación de servicios.

EL GASTO DE INVERSIÓN SE DESGLOSA EN LA FORMA SIGUIENTE:

Bienes muebles e inmuebles	N\$	880,620.00
Total de gasto de inversión	N\$	880,620.00
Transferencias y erogaciones especiales	N\$	4'990,641.00

C.- Bajo el rubro de erogaciones especiales se comprenden aquellas erogaciones imprevistas y extraordinarias tales como: Compensaciones complementarias al sueldo, compensaciones extraordinarias, bonos de despensa, canasta básica, bonos de actuación, pago de adeudos de ejercicios anteriores, etc. aplicables a diversas actividades productivas, sociales, editoriales y culturales de interés general, dentro del ámbito de la Administración Pública.

El total de egresos por este concepto asciende a la cantidad de: N\$ 12'542,390.00.

SEGUNDO.- Que el análisis final del ejercicio presupuestal del H. Congreso, refleja el siguiente resultado:

Total de Ingresos	N\$	12'679,325.00
Total de Egresos	N\$	12'542,390.00
DIFFERENCIA	N\$	<u>336,935.00</u>

Que corresponde al saldo en Bancos al 31 de diciembre.

TERCERO.- Que de acuerdo a la revisión y glosa efectuada por la Contaduría Mayor de Hacienda y el examen de la Comisión Inspectora de Hacienda a la Cuenta Pública del Poder Le-

gislativo, el manejo de los recursos presupuestados se realizó con estricta sujeción a los programas y sub-programas preestablecidos y las cantidades ejercidas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas y los gastos se encuentran plenamente justificados, conforme a lo dispuesto por el Artículo 26 de la Constitución Política del Estado;

CUARTO.- Que en consecuencia, existe transparencia en el manejo de los recursos presupuestales del H. Congreso del Estado, durante el ejercicio correspondiente al año de 1992; por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0530

ARTICULO UNICO: Se aprueba la Cuenta Pública del Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, correspondiente al año de 1992.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo -- en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Presidente.- Lic. Amador Izquierdo Arullano, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ

LIC. ENRIQUE FRIEGO OROPEZA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 7107

DECRETO NUMERO 0531

SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1992.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOZEC, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 26, 27 Y 36 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO;

En el Artículo 27 de la Constitución Política del Estado, previene que: durante el Segundo Período el Congreso se ocupará de examinar y calificar la Cuenta Pública del año anterior. Asimismo, establece en el Artículo 26 que: El Congreso declarará al examinar y calificar la Cuenta Pública del año anterior, si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; si los gastos están justificados o ha lugar a exigir responsabilidades para tales efectos, el Congreso tiene facultades para practicar las investigaciones que considere convenientes.

La Contaduría Mayor de Hacienda, es el Organó Técnico del Congreso que en forma exclusiva se encargará de glosar y revisar sin excepción las Cuentas del Erario Estatal o Municipal; las que deberán quedar concluidas y glosadas anualmente antes del inicio del Segundo Período de Sesiones del Congreso, atendiendo estas disposiciones Constitucionales y en cumplimiento con el Artículo 63 Fracción VI Inciso E, del Reglamento para el Gobierno Interior del Honorable Congreso del Estado, fué turnada a la Comisión Inspectora de Hacienda, para examinar y dictaminar, la Cuenta Pública del Poder Judicial correspondiente al año de 1992, la cual fue examinada de acuerdo al contenido siguiente:

1) Existencia Inicial	N\$	389,946.00
2) Participaciones	N\$	15'725,267.00
	SUMA: N\$	16'115,213.00
5) Ingresos ajenos al Presupuesto	N\$	714,150.00
Total de Ingresos	N\$	<u>16'829,363.00</u>

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS:

- 1).- Existencia Inicial, representa la cantidad (en efectivo y/o documentos), con que inicia operaciones una Administración.
- 2).- Participaciones, son los recursos que fueron proporcionados por la Secretaría de Finanzas, en base al presupuesto autorizado a ejercer en el ejercicio de 1992.
- 3).- Ingresos Ajenos, bajo este concepto, se registran los ingresos que generalmente se refieren a retenciones del ISSET, ISPT, que el H. Tribunal Superior de Justicia descuenta en las nóminas de sueldos.

REVISION DE EGRESOS:

A lo anterior, hay que agregar la aplicación del Presupuesto de Egresos, autorizado para ese ejercicio, el cual fue erogado en la forma siguiente:

A) Gasto Corriente:	N\$	9,082,916.00
B) Gasto de inversión:	N\$	23,052.00
C) Erogaciones especiales:	N\$	6,871,795.00
D) Egresos ajenos al presupuesto:	N\$	14,150.00
TOTAL EGRESOS:		N\$ 16'691,913.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

- A).- Gasto Corriente, son las cantidades erogadas para orientar el adecuado funcionamiento de la Dependencia, tales como: Pago de Personal, energía eléctrica, servicio telefónico, Artículos de Oficina, Mantenimiento de Muebles e Inmuebles.
- B).- Gasto de Inversión, son las cantidades erogadas en la adquisición de mobiliario y equipo de oficina.
- C).- Erogaciones Imprevistas, son las cantidades que cubren gastos que no pudieron especificarse en el Presupuesto.
- D).- Egresos Ajenos al Presupuesto, son las cantidades que generalmente se refieren a retenciones del ISSET e ISPT, que el H. Tribunal Superior de Justicia descuenta de las nóminas de sueldos.

Del análisis final de la revisión de la Cuenta Pública que se ha venido revisando, se desprende el siguiente resultado:

TOTAL DE INGRESOS:	N\$	16'829,565.00
TOTAL DE EGRESOS:	N\$	16'691,913.00
SALDO:	N\$	137,450.00

Que corresponde al saldo en caja al 31 de diciembre de 1992.

Este examen fue realizado de conformidad con las normas y procedimientos que los sistemas presupuestales contables, señalan para tal efecto y de acuerdo a las obligaciones que las disposiciones legales, establecen en el caso concreto, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el H. Congreso del Estado, está facultado por los Artículos 26 y 27 de la Constitución Política Local, para examinar y calificar la Cuenta Pública del Estado, que en el caso, está referido al Poder Judicial;

SEGUNDO.- Que en Tabasco, se cuida que el área de justicia signifique la seguridad social, en el sentido mas amplio, lo cual ha permitido trabajar adecuadamente al Poder Judicial en todos los frentes, actuando con la prudencia necesaria para lograr una Administración de Justicia pronta y expedita;

TERCERO.- Que gracias al esfuerzo cotidiano de los integrantes del Poder Judicial, la Administración de Justicia cuenta con la garantía de su aplicación, respetando los principios de equidad que la sociedad se ha trazado y procurando alcanzar los postulados del Régimen de Derecho, en que se desenvuelve nuestra sociedad;

CUARTO.- Que el análisis y la glosa efectuada por la Contaduría Mayor de Hacienda, Órgano Técnico del Congreso, que en forma exclusiva se encarga de glosar y revisar sin excepción las Cuentas del Erario Estatal y Municipal, en base a los Artículos 40 y 41 de la Constitución Política Local, se elaboró el documento técnico-financiero del ejercicio de 1992 por lo que:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0551

ARTICULO UNICO: Se aprueba la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Tabasco, correspondiente al año de 1992, ya que el estado de ingresos y egresos, el análisis de la aplicación presupuestal y los demás informes presupuestales y contables, presentan razonablemente la situación económica y financiera de dicho Poder.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.- Lic. Ventura Marín Font, Diputado Presidente.- Lic. Amador Izquierdo Arellano, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y tres.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ

LIC. ENRIQUE PRWEGO OROPEZA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 6993

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO****JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente número 580/993, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta CECILIA EVIA ó CECILIA EVIA DE RAMON CRUZ, promovido por MIGUEL ANGEL RAMON RODRIGUEZ, con fecha veintinueve de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que en sus puntos conducentes a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Por presentado MIGUEL ANGEL RAMON RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada de acta de defunción a nombre de CECILIA EVIA DE RAMON CRUZ; Copia certificada de acta de nacimiento a nombre de MIGUEL ANGEL RAMON RODRIGUEZ; Copia certificada de acta de defunción a nombre de ADOLFO RAMON CRUZ; Copia certificada de la escritura número doce expedida por el Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; Copia Certificada de la escritura número ciento cuarenta expedida por el Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; con los que promueve JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA CECILIA EVIA ó CECILIA EVIA DE RAMON CRUZ, quien falleció el día cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, en Pachuca, Hidalgo.-----

---Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1182, 1183, 1500 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o, 44; 155 fracción V 776, 777, 778 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos bigente en el Estado.-----

---Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y para todos los efectos a que haya lugar, se tiene por radicado en este Juzgado la Sucesión de que se trata, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y a la Representante Social la Intervención que por derecho le corresponde.-----

Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Encargado del Archivo de Notarías para que informe si en esa Dependencia a su cargo se encuentra disposición testamentaria otorgada por la de cujus. Recíbese la testimonial a cargo de los CC. NATIVIDAD Y LUIS ADALBERTO RAMON AVALOS, señalándose para que tenga lugar el desahogo de la misma LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, quienes deberán identificarse en el momento de la diligencia a satisfacción del Juzgado.-----

---Requírase al actor MIGUEL ANGEL RAMON RODRIGUEZ, para que señale domicilio del C. ADOLFO RAMON E., para hacerle saber la radicación del presente Juicio.-----

---Hecho lo anterior y toda vez que el denunciante se advierte que los bienes hereditarios exceden de cinco nuevos pesos, y para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente Juicio por EDICTOS y fijar avisos en los sitios públicos del lugar

del Juicio, fallecimiento y origen de la autora de los bienes. Expídanse edictos a costa del actor de este juicio, para que se publiquen DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS en el Periódico Oficial, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentescos que reclaman la herencia y comparezcan y llamando a los que se crean con igual derecho antes del término de CUARENTA DIAS a partir del día siguiente en que se haga la última publicación.-----

---El actor señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter a los CC. Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS Y VERONICA PEREZ AVALOS, con domicilio en la calle Uno número 110 interior 2, Colonia el Recreo de esta Ciudad.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA, que certifica y da fé.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----  
DOY FE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION VHSA  
SUBADMON. DE REGISTRO Y CONTROL  
SUPERV. CTROL. CREDITO Y COBRO COACTIVO  
UNIDAD DE PROCED.DIVERSOS Y CANCELACION  
CREDITOS Nos. 139/40/41/42/43

**CONVOCATORIA DE REMATE****PRIMERA ALMONEDA**

A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 19 DE ENERO DE 1994 SE REMATARA EN EL LOCAL QUE OCUPA LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION SITO EN VICENTE GUERRERO No. - 304 LO SIGUIENTE:

**PREDIO RUSTICO:-** UBICADO EN LA RANCHERIA BUENAVISTA 1RA. SECC. DEL CENTRO - CON SUPERFICIE DE 2-66-57 HAS.- INSCRITO EN ENERO 09 DE 1987, BAJO EL No. - 105 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, AFECTANDO PREDIO No. 68604 FOLIO 204 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 268 (PARTE ALICUOTA).

**PREDIO RUSTICO:-** UBICADO EN LA RANCHERIA E. ZAPATA DEL CENTRO, CON SUPERFICIE DE 0-20-12.50 HAS.- INSCRITO EN MARZO 19 DE 1979 No. 1161 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, AFECTANDO EL PREDIO No. 45,070 FOLIO 170 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 175. (PARTE ALICUOTA).

**PREDIO RUSTICO:-** UBICADO EN LA CARRETERA A LA ISLA DE LA RANCHERIA BUENA VISTA 1RA. SECC. DEL MUNICIPIO DEL CENTRO TABASCO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 05-53-00 HAS.- INSCRITO EN MARZO 14 DE 1986, BAJO EL No. 1291 DEL LIBRO GRAL. DE ENTRADAS, AFECTANDO EL PREDIO No. 60,701 FOLIO 51 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 238. (PARTE ALICUOTA).

DICHOS BIENES FUERON EMBARGADOS AL C. **JUAN MANUEL VALENCIA AGUIRRE**, PARA HACER EFECTIVOS CREDITOS FISCALES A CARGO DE EL MISMO, POR CONCEPTO DE I.S.R. I.V.A. Y MULTA.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$130,275.00 (CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 001/00 M.N), PARTE PROPORCIONAL DEL VALOR TOTAL DE LOS INMUEBLES, Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

LO QUE SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES (1) BANCOMER, S.N.C. REPRESENTADO POR LOS SRES. ING. JOSE ENRIQUE DOMINGUEZ GONZALEZ Y JESUS MANUEL OLAN VILLAR.

VILLAHERMOSA, TAB., 06 DE DICIEMBRE DE 1993.

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION  
LIC. FELIPE SALVADOR CAMARGO MUNOZ

RRR/WCR/CRG/ccpg

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION VHERMOSA.  
SUBADMON. DE REGISTRO Y CONTROL  
SUPERV. CTROL. CREDITO Y COBRO COACTIVO  
UNIDAD DE PROCED. DIVERSOS Y CANCELACIONES  
C=13433

### CONVOCATORIA DE REMATE

#### PRIMERA ALMONEDA

A LAS DOCE HORAS DEL DIA 19 DE ENERO DE 1994 SE REMATARA EN EL LOCAL QUE --  
OCUPA ESTA ADMINISTRACION, SITO EN VICENTE GUERRERO No. 304 CENTRO LO SIGUIENTE:

- 1.- PREDIO URBANO UBICADO EN LA RANCHERIA "BUENA VISTA" DE ESTE MUNICIPIO CON --  
SUPERFICIE DE 00-25-90 HAS. LOCALIZADOS DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y --  
COLINDANCIAS: AL NORTE: 50.00 MTS., CON LA ZONA FEDERAL DEL RIO CARRIZAL, --  
AL SUR 50.00 MTS. CON LA CARRETERA A REFORMA, AL ESTE 49.60 MTS., CON PRO --  
PIEDAD DE ROSA MORALES LEON Y AL OESTE 54.00 MTS. CON PROPIEDAD DE PEDRO --  
CALCANEO S. QUE ADJUDICA EL SR. ANTONIO JESUS ORTIZ ROBLES, EN SU CARACTER --  
DE ALBACEA A FAVOR DEL HEREDERO JAVIER CRISOFORO ORTIZ ROBLES, INSCRITO EL --  
12 DE JUNIO DE 1987 A LAS 9:50 HRS. A FOLIOS DEL 14,698 AL 14,713 DEL LIBRO  
DE DUPLICADOS VOL. 111 PREDIO No. 46289 FOLIO 139 VOL. 180.
- 2.- PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE JUAREZ HOY MENDEZ DE LA COLONIA DE ATAS --  
TA DE SERRA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 166.92M2 Y QUE SE LOCALI --  
ZAN DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORESTE 19.90 MTS. --  
CON PROPIEDAD DE ARMANDO MILLAR, AL SURESTE 20.36 MTS CON CALLEJON AGUILA,  
AL SURESTE 5.54 MTS. CON PROPIEDAD DEL SR. MANRIQUE Y AL NOROESTE 11.10 --  
MTS. CON CALLE MENDEZ, INSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 1987 A LAS 10:55 HRS.  
A FOLIOS 35363 AL 35365 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOL. 111 PREDIO 34,859 FO --  
LIO 236 VOL. 134.
- 3.- PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE 2 DE ABRIL No. 291 DE ESTA CIUDAD CON UNA  
SUPERFICIE DE 583.60 M2 LOCALIZADOS DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y CO --  
LINDANCIAS AL NORTE 10.85 MTS. CON CALLE 2 DE ABRIL, AL SUR 9.20 MTS. CON --  
MACEDONIO FALCON, AL ESTE 58.00 MTS. CON CONCEPCION JUAREZ Y AL OESTE 59.00  
MTS. CON ANDRES BENITO RODRIGUEZ, INSCRITO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 1989 A FO --  
LIOS DEL 31511 AL 31537 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOL. 113 FOLIO 122 VOL. 171  
PREDIO 44022.
- 4.- PREDIO RUSTICO EN LA RANCHERIA "RIO TINTO" 2DA. SECC. DE ESTE MUNICIPIO CON  
UNA SUPERFICIE DE 1-42-00 HAS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y CONLINDANCIAS, --  
AL NORTE 50.00 MTS. CON CARRETERA A REFORMA, AL SUR 40.00 MTS. CON PROPIE --  
DAD DE FELIX ORTIZ, AL ESTE TRES MEDIDAS 142.25 MTS. 80.00 MTS. Y 124.00, --  
CON PROPIEDAD DE FRANCISCO LEON ARIAS Y AL OESTE 2 MEDIDAS 245.80 MTS. Y --  
128.00 MTS. CON PROPIEDAD DE CRESENCIA ARIAS MARTINEZ DE LEON, QUE ADJUDICA  
EL SR. ANTONIO JESUS ORTIZ ROBLES EN SU CARACTER DE ALBACEA Y HEREDERO PARA  
SI Y PARA LOS HEREDEROS "HAVIER CRISOFORO, LUIS EUSEBIO, RAFAEL MELQUIADEZ,  
Y JOAQUIN QUIRINO ORTIZ ROBLES" Y PARA LOS MENORES: "JAVIER ORTIZ MORAS, --  
ELIAS DEL CARMEN ORTIZ BARRIENTOS, TERESA ORALIA ORTIZ RUIZ, LUIS JOSE OR --

TIZ DEL CAMPO, ANA RUTH ORTIZ GAMAS, FRANCISCO ORTIZ RUIZ Y ANTONIO ORTIZ -  
BARRIENTOS, INSCRITO EL 12 DE JUNIO DE 1987 A FOLIOS DEL 14,698 AL 14,713 -  
DEL LIBRO DE DUPLICADO VOL. 111 PREDIO No. 42,459 FOLIO 54 VOL. 165 ( PARTE  
ALICUOTA).

DICHOS BIENES FUERON EMBARGADOS A: JAVIER CRISOFORO ORTIZ ROBLES, PARA HA -  
CER EFECTIVO UN CREDITO A CARGO DE EL MISMO.- POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR-  
AGREGADO Y MULTA.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$ 1'420,600.00 ( UN MILLON -  
CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M-N), Y SERA POSTURA -  
LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA; EN LA INTELIGENCIA DE --  
QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SE&ALADOS EN LOS --  
ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERA --  
CION.

LO QUE SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES (1) MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C.,  
H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO, LIC. CARLOS RUIZ GUNZA-  
LEZ/ ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA C.P. CANDELARIA VAZQUEZ Y LIC. MIGUEL R. -  
ROCA ALFARO.

VILLAHERMOSA, TAB., 02 DE DICIEMBRE DE 1993.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION

LIC. FELIPE S. CAMARGO MUNUZ

RRR/WCR/CRG/ccpg

## DENUNCIA DE TERRENO.

Balancán, Tab., a 19 de Noviembre de 1993.

QUE EN EL EXPEDIENTE QUE SE HA INTEGRADO POR LA SOLICITUD DE LOS POSEEDORES DE LOTES URBANOS EN TODO EL POBLADO DE "NETZAHUALCOYOTL", ANTES - SANTA ANA., PARA QUE ESTE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, LES ENAJENE A TITULO ONEROSO, LOS SOLARES DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO, QUE HAN OCUPADO DESDE PRINCIPIOS DEL SIGLO.,RECAYO UN ACUERDO QUE EN LA PARTE CONDUCTENTE DICE:

ANTE LA SOLICITUD COLECTIVA DE LOS HABITANTES DEL POBLADO DE - NETZAHUALCOYOTL, QUE EN FORMA VERBAL Y ESCRITA HAN DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO EN COMPRA AL MUNICIPIO, EL SOLAR QUE HABITAN, CUYA SUPERFICIE TOTAL Y COLINDANCIAS SON:

SUPERFICIE TOTAL: 56-12-87.70 Hectáreas, doce áreas y ochenta y siete punto setenta centiáreas; colindancias:  
**NORTE:** 496.93 mts., con pequeñas propiedades; **SUR:** 423.37 mts., con -- pequeñas propiedades; **ESTE:** 1222.05 mts., con el río Usumacinta y al - **OESTE:** 1339.79 mts., con pequeñas propiedades. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por - EDICTO, de tres, en tres días , por tres veces consecutivas, en el pe-- ríodico Oficial del Estado, en los tableros Municipales y en los para-- jes públicos de acuerdo con lo provisto en Reglamento de terreno de Fun-- do Legal, concediéndose un plazo de 8 días a partir de la fecha de la - última publicación de EDICTO para que se comparezca a este H. Ayunta-- miento de Balancán, Tabasco, a deducir los derechos que sobre los antes referidos predios, pudieran tener. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ASI LO ACORDO y firma el C. PRESIDENTE MUNICIPAL Q.F.B. JAIME JAVIER CASTRO PAREDES y POR ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. RODIBER MONTECINO CASTELLANOS. QUE DA FE



EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

Q.F.B. JAIME JAVIER CASTRO PAREDES.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

ING. RODIBER MONTECINO CASTELLANOS.

No. 7052

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 426/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEBANCOMER S.A. ANTES S.N.C., EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "MONTEFUSCO, S.A. DE C.V." POR MEDIO DE QUIEN LEGALMENTE LE REPRESENTA Y/O JUANA LUISA GARCIA VALERIO Y/O JOSE LUIS DIAZ ESCAMILLA, SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

---VISTO, el escrito de cuenta, se acuerda:---

---PRIMERO:- Por presentado el Licenciado Rodolfo Campos Montejo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO-MER S.A., antes S.N.C., con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que el Acreedor Reembargante Licenciado Mario Arceo Rodríguez como Apoderado de BANCA SERFIN antes S.N.C., ahora S.A., no presentó a su perito en el término que para ello se le concedió, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1078, y 1079 fracción VIII del Código de comercio, se le tiene por perdido el derecho de intervenir en el Avalúo del bien inmueble embargado en el presente juicio. Asimismo, apareciendo que los avalúos que obran agregados en autos, exhibidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados por la suscrita Juez respectivamente, asignan igual valor comercial al predio embargado, se aprueban ambos, para todos los efectos legales.-----

---SEGUNDO:- Como también lo solicita el Apoderado de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vi-

gor, así como los numerales 543, 544, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:-----

Predio Urbano y construcción, ubicado en el lote número 20, Manzana 23 de la Sección Primera de la Colonia Nuestra Señora de Lourdes en Nanchital Veracruz, marcado con el número 18 de la Calle Yucatán; con superficie total de 528.50 metros cuadrados localizados al NORTE en 25.40 metros con lotes 22 y 22; al ESTE en 10.20 metros con calle Jalisco; al NOROESTE en 6.30 metros con lote 12, haciendo escuadra en 10.00 metros con el mismo lote y al OESTE en 10.75 metros con Calle Yucatán, dicho bien inmueble se encuentra amparado por la escritura pública número 11,878 de fecha veintisiete de octubre de 1990 en Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Coatzacoalcos, Veracruz, con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos noventa, bajo el número 4,030 a folios 15,913 al 15,915 del Tomo XI de la Sección Primera a nombre de Juana Luisa García Valerio.- Servirá de base para el remate del bien inmueble descrito, la cantidad de N\$ 403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de N\$ 286,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.)---

---TERCERO:- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad; fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y en los del lugar de ubicación del predio, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión, tendrá

verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Entidad, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---CUARTO:- Como también lo pide la parte actora y toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia competente del Distrito Judicial de Coatzacoalcos, Veracruz, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 1071 del Código de Comercio, ordene la fijación de los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre más concurridos de la Jurisdicción del predio.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial, C. Isidra León Méndez, que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

P.D. ISIDRA LEON MENDEZ.

**DENUNCIA DE TERRENO.****Balancán, Tab., a 15 de Noviembre de 1993.**

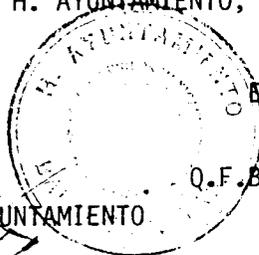
QUE EN EL EXPEDIENTE FORMADO ANTE LA SOLICITUD MASIVA DE LOS HABITANTES DEL POBLADO "MULTE", PARA SOLICITAR A ESTE H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, LA ENAJENACION A TITULO ONEROSO DE LOS PREDIOS URBANOS QUE DESDE PRINCIPIOS DE SIGLO OCUPAN, RECAYO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

QUE COMO LO SOLICITAN LOS OCUPANTES DE TERRENOS MUNICIPALES EN EL POBLADO "MULTE" PARA ENAJENAR EN SU FAVOR LOS SOLARES DE FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO, QUE POR GENERACIONES HAN VENIDO OCUPANDO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

SUPERFICIE TOTAL: 69-69-34 Hectáreas, sesenta y nueve áreas y treinta y cuatro centiáreas; con las colindancias al:  
**NORTE:** Noreste, 702.89 mts con río Usumacinta; **SUR:** Sureste 1647.20 mts con río Usumacinta; **ESTE:** Suroeste, 436.32 mts., con Laguna Multe y pequeña propiedad.- Fómese expediente y publíquese esta SOLICITUD para conocimiento del público en general por EDICTO de tres en tres días por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en los tableros Municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 8 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco., a deducir los derechos que sobre él antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- ASI LO ACORDO y firma el C. PRESIDENTE MUNICIPAL Q.F.B. JAIME JAVIER CASTRO PAREDES Y POR ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. RODIBER MONTECINO CASTELLANOS. QUE DA FE.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. RODIBER MONTECINO CASTELLANOS.



EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Q.F.B. JAIME JAVIER CASTRO PAREDES.

No. 7046

## INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 143/993, relativo al Juicio DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ELEAZAR SILVAN BOCANEGRA y MARIA CRISTINA SILVA OLMOS, con fecha dieciséis de Noviembre del año de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- VISTA.- La razón Secretarial se acuerda: 1/o.- Se tienen por presentados a los CC. ELEAZAR SILVAN BOCANEGRA y MARIA CRISTINA SILVAN OLMOS, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en una certificación de gravamen expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, una copia de recibo de pago de impuesto predial, un plano original del predio rústico denominado "La Envidia" ubicado en la Ranchería San Miguel Adentro del Municipio de Jalapa, Tabasco, una constancia expedida por el Sub-delegado Municipal de la Ranchería San Miguel Adentro Segunda Sección de este Municipio de Jalapa del Estado de Tabasco; promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de Información Ad-Perpetuam respecto de un predio rústico denominado "La Envidia" ubicado en la rancharía San Miguel Adentro Segunda Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco constante de una superficie de 10-57-90 Días hectáreas, cincuenta y siete áreas y noventa centiáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 415.00 Cuatrocientos quince metros, con Adelina López Hernández, hoy Carlos Mario Zurita Pedrero, al Sur en 46.00 y 103.00 Cuarenta y seis metros y ciento tres metros con Adela Manzur, al Este en 537.00 mts.

con Ruperto Flores, hoy Antonio Flores Reyes y María Cristina Flores Reyes y al Oeste en 333.00 Trescientos treinta y tres metros con Onofra López Méndez. SEGUNDO.- Con fundamento en los párrafos segundo, tercero, cuarto del Artículo 2932, 2933, y relativos del Código Civil vigente en el Estado, y 349, 495, 870, 871, 872 y 903 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda: Se admite y dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribáse en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público la intervención que por Ley le corresponda asimismo dése vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como al Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

TERCERO.- Asimismo se les tiene a los promoventes señalando los domicilios de los colindantes Carlos Mario Zurita Pedrero, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Jalapa, Tabasco y a los CC. Adela Manzur, Antonio Flores Reyes, María Cristina Flores Reyes y Onofra López de Méndez, tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería San Miguel Adentro segunda sección del municipio de Jalapa, Tabasco, para que sean notificados personalmente.- 3/o.- Por medio de edictos, dése amplia publicidad a la presente Información en cualesquiera de los Periódicos de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta Ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia, en cuanto a la testimonial que ofrecen los actores a cargo de

los señores Antonio Flores Reyes, María Cristina Flores Reyes y Amalio Hernández Méndez, dígamele que se le señalará fecha y hora para su recepción en el momento procesal oportuno.- 4/o.- Se les tiene a los promoventes designando como Representante común en el presente Juicio al C. ELEAZAR SILVAN BOCANEGRA, de igual manera se les tiene señalando domicilio para recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las reciba aun las de carácter personal al C. Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS, a quien además autorizamos para que tome apuntes del expediente y reciba y entregue toda clase de documentos. Notifíquese personalmente, cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Felipa Nery Marcial Bello, Juez Mixto de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial de la mesa Civil la Lic. Virginia Sánchez Navarrete, quien certifica y da fé.-

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE JALAPA, ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

1-2-3

No. 7016

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. FRANKLIN RODRIGUEZ VELAZCO  
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente civil número 626/993, relativo al Juicio de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado promovido por AURORA DE JESUS REYES RAMOS en contra de FRANKLIN RODRIGUEZ VELAZCO, con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice: "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----"

---PRIMERO.- Por presentada AURORA DE JESUS REYES RAMOS con su escrito y anexo de cuenta, con los que exhibe documentos consistentes en: a).- Copia certificada del acta de matrimonio a nombre de FRANKLIN RODRIGUEZ VELAZCO y AURORA DE JESUS REYES RAMOS, b).- Copia certificada de actas de nacimiento a nombre de MITZY y SANDY de apellidos RODRIGUEZ REYES, c).- Constancia de domicilio ignorado a nombre de FRANKLIN RODRIGUEZ VELAZCO, expedida por el C.P. JUAN JOSE GUTIERREZ CADENAS, Delegado Municipal de Atasta de Serra, d).- Constancia de domicilio ignorado a nombre de FRANKLIN RODRIGUEZ VELAZCO, expedida por el licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, e).- Copia de escritura de compraventa pasada ante la fe del licenciado JORGE DE LA CERDA ELIAS, Notario Público número 6 de esta Ciudad, copias simples que exhibe con los que promueve juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposa FRANKLIN RODRIGUEZ VELAZCO, demandándole las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, 2.- La pérdida de la Patria Potestad de los hijos que procreamos, 3).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. 4.- El pago de Gastos y Costas del presente

juicio.- SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267, fracción VIII y de más relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO.- Deducido de la constancia expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, que el demandado es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por EDICTOS el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de que FRANKLIN RODRIGUEZ VELAZCO, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca al juzgado en un término de CUARENTA DIAS, a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda Hágase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca el demandado el período de ofrecimientos de pruebas es de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.- CUARTO.- En cuanto a las medidas provisionales solicitadas en el escrito inicial de su demanda, dígaselo que se reservan para ser acordadas

en el caso de que comparezca a juicio el demandado. QUINTO.- Asimismo requiérase al demandado para que señale domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las mismas le surtirán por los estrados del juzgado, aún aquéllas de carácter personal, de conformidad con el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles, SEXTO.- La promovente AURORA DE JESUS REYES RAMOS, señala como domicilio para citas y notificaciones, así como recibir documentos el despacho marcado con el número 613 altos uno de la Avenida José María Pino Suárez de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a los CC. licenciados CARLOS ANDRADE CASTILLO, MAYRA S. MENDOZA CHAVEZ y a los pasantes de derecho LAURA ISELA ALVAREZ MANDUJANO y MARIO FERNANDEZ MENDOZA. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ; Juez Primero Familiar, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, que autoriza y da fe. Se publicó en la lista del día 19 de octubre de 1993.

---LO QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, Y EN LA VIA DE NOTIFICACION AL DEMANDADO CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 616 Y 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 10 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1993, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ.

No. 7085

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. BEATRIZ DEL CARMEN PERALTA RIVAS.  
A DONDE SE ENCUENTRE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE 601/993, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO LIGONIO RODRIGUEZ EN CONTRA DE BEATRIZ DEL CARMEN PERALTA RIVAS, con fecha once DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

—Visto lo de cuenta se acuerda:-----

—PRIMERO.- Por presentado MARCO ANTONIO LIGONIO RODRIGUEZ con su escrito y anexos consistentes en copias certificadas de a).- Acta de matrimonio celebrado con la señora BEATRIZ DEL CARMEN PERALTA RIVAS, de nacimiento de LENY BEATRIZ y ERNESTO ALBERTO de apellidos LIGONIO PERALTA b).- Constancia original de abandono de persona, expedida por el C. José Alberto Luna Potenciano, Delegado Municipal de la Colonia Linda Vista; c).- Escrito simple original; d).- Constancia de domicilio ignorado expedida por el Licenciado Hernán Bermudez Requena, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco; e).- Diecisiete recibos originales por concepto de renta; y copias simples de la demanda con los que promueve, en la vía ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO basado en la causal que establece el artículo 267 fracción VIII, demandando de la C. BEATRIZ DEL CARMEN PERALTA RIVAS quien es de domicilio ignorado, las prestaciones señaladas en los incisos a) al d) de su escrito inicial de demanda.-----

—SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 266, 267 fracción VIII, 288, 289 y relativos del Código Civil en vigor, 155 fracción XII, 254, 255, 258, 284, y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se dá entrada a la demanda en la forma y vía propuesta, por lo tanto, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número correspondiente, dése aviso de su inicio a la Superioridad.-----

—TERCERO.- Deduciéndose de la constancia expedida por el Director General de Se-

guridad Pública en el Estado de Tabasco Licenciado Hernán Bermudez Requena, que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines que BEATRIZ DEL CARMEN PERALTA RIVAS, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante éste Juzgado en un término de CUARENTA DIAS, a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS hábiles para que la demandada produzca su contestación ante éste Juzgado, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos aducidos por el promovente, salvo reconvenición que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; así mismo, se requiere a la demandada para que señale domicilio y personas para recibir y oír citas y notificaciones, en caso contrario, las subsecuentes que recaigan con las prevenciones elgales, le surtirán efectos por los estrados del juzgado, aún las de carácter personal.-----

—CUARTO.- Referente a las Medidas Provisionales que solicita MARCO ANTONIO LIGONIO RODRIGUEZ en su escrito de demanda, dígamele, referente al inciso a), que no ha lugar a acordar favorable su petición, en virtud que de la lectura de la misma demanda se desprende que la C. Beatriz del Carmen Peralta Rivas se encuentra separada de él; respectivo inciso b), dígamele que no ha lugar a acordar favorable su petición por no estar contemplada dentro de las fracciones del artículo 282 del Código Civil en vigor en el Estado; en cuanto al inciso c), dígamele que no ha lugar a acordar favorable su petición, ya que de la lectura de la demanda, se desprende que dicho actor, tiene la guarda y custodia de los menores LENY BEATRIZ Y ERNESTO ALBERTO de apellidos LIGONIO PERALTA.-----

—SEXTO.- Referente a las pruebas que ofrece en su escrito inicial de demanda, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

—SEPTIMO.- Se tiene al actor por otorgado Mandato Judicial en término del artículo 2495 y 2496, del Código Civil vigente en el Estado, en favor de el Licenciado Vicenté Gómez Peralta, en consecuencia hágamele saber a dicho actor, que deberá comparecer ante esta autoridad a ratificar dicho otorgamiento, y el citado profesionista deberá exhibir cédula profesional, señalándose para lo anterior, cualquier día hábil a las trece horas.-----

—OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico marcado con el número 818 de la Avenida 27 de Febrero esquina Morales de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a los C.C. MARTIN ESTRADA HERNANDEZ Y ASUNCION DE LA CRUZ ESTRADA.-----

—Notifíquese Personalmente y Cúmplase.—  
—Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, que autoriza y da fe.-----

Al calce una firma ilegible.- Rúbricas.-----  
PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTES DE (02) DOS FOJAS UTILES, a los (30) TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE (1993) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER.

No. 7050

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En la Sección de Ejecución deducido del expediente número 82/93, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por la C. CARMEN MONTES CORTES, por su propio derecho en contra del C. HERLINDA LORENZO JIMENEZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:-----

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.**

Visto: a sus autos y escrito con anexo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene a la actora CARMEN MONTES CORTES, con su escrito de cuenta, por exhibiendo certificados de Gravámen de los últimos diez años; mismo que se agrega a autos para que surtan sus efectos legales conducente.-----

**SEGUNDO.-** Apareciendo de que en el referido Certificado no hay acreedores; en consecuencia y como lo pide dicha actora y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello; y siendo congruentes los mismos se aprueban para todos los efectos legales.---

**TERCERO.-** Asimismo como lo solicita la mencionada actora y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáque se apública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor: Predio sub-urbano y Casa ubicada en la calle "Principal", de la Villa de Parrilla Municipio del Centro, Tabasco; con superficie de 342.30 trescientos cuarenta y dos metros treinta centímetros cuadrados y los siguientes linderos: Al Nor-

te en 28.65 veintiocho metros sesenta y cinco centímetros, con propiedad de Dolores León Vidal; al Sur en 29.20 veintinueve metros veinte centímetros con propiedad de María Luisa Jiménez Vidal; al Este, en 13.50 trece metros cincuenta centímetros, con propiedad de Jorge y Josefina Vidal Vidal; al Oeste, en 10.20 Diez metros veinte centímetros, con Calle "Principal", Predio que adquirió la señorita Herlinda Lorenzo Jiménez por escritura pública número 515 quinientos quince del volumen V Quinto otorgada el 1 de Marzo de 1988; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 14 de abril del mismo año bajo el número 2,606 del Libro General de Entradas; a folios del 12,623 al 12,627 del Libro de Duplicados volumen 112 afectado el predio número 75,129 a folio 179 del Libro Mayor Volumen 291; mismo que será su postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; a que fue valuado dicho inmueble por los peritos valuadores para la subasta; debiéndose convocar postores y anúnciese la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad; haciéndose dicha publicación por Dos veces dentro de siete días; así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad; para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular

su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate del citado inmueble; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del referido inmueble; asignado por los peritos valuadores; sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Norma Edith Cáceres León que certifica y da fe.-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 7062

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

que en el expediente número 251/993, (Sección de Ejecución), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados EDUARDO VERA GOMEZ Y JORGE FLORES JIMENEZ, Endosatarios en Procuración del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, quien a su vez en endosatario del BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., ahora S.A., en contra de CESAR ELIAS CASANOVA ROSIQUE Y ANGELICA SANDERS HERNANDEZ, se dictó un auto de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres, que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. NOVIEMBRE DOCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

--Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:

--PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 394 y 548 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al Código de comercio, se aprueba en sus términos el avalúo rendido por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, del predio y construcción embargado en el presente juicio.-----

--SEGUNDO.- Asimismo, a solicitud de la parte actora y de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio, 549, 552, 553, 556, 558, 559 y relativos del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda, el predio urbano y cons-

trucción embargado en el presente juicio, ubicado en la avenida Los Cedros número 312 del Fraccionamiento Los Reyes Loma Alta de éste Municipio constante de una superficie de 570.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 19.00 metros con lote número 13, al Sur 19.00 metro con Avenida los Cedros al Este 30.00 metros con calle La Ceiba y al Oeste 30.00 con lote 25, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad con número 1521, a folios del 3629 al 3634 del Libro de Duplicados, volumen 31, afectando el predio 9734 a folio 56 del Libro Mayor volumen 35, a nombre del demandado CESAR ELIAS CASANOVA ROSIQUE, valuado en la cantidad de N\$ 314,481.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, o sea la cantidad de N\$ 209,654.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). Convóquese postores por medio de edictos, que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación Estatal y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo

requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, que tendrá verificativo en el local que ocupana este Juzgado.-----

--Notifíquese personalmente y cúmplase.--

--Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante el C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO, Primer Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe.-----

--Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación estatal, así como para su fijación en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad.- Expido el presente a los veinticuatro días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

ATENTAMENTE

EL PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO  
2do. CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 7051

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 319/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL DE BANCOMER, S.A. ANTES S.N.C., EN CONTRA DE VENTURA MAY VICENTE (SUSCRIPTOR), Y JOAQUIN MAY GONZALEZ (AVAL), CON FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO SE DICTO UN PROVEIDO EN EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**PROVEIDO**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

---VISTO, el escrito de cuenta, se acuerda:---

---PRIMERO:- Como lo solicita el Licenciado Rodolfo Campos Montejo, en su carácter de Apoderado General de Bancomer S.A., antes S.N.C. toda vez que los avalúos que obran agregados en autos, emitidos por los peritos de las partes asignaron respectivamente igual valor comercial respecto de los inmuebles embargados en el presente juicio y no fueron objetados, se APRUEBAN para todos los efectos legales.-----

---SEGUNDO:- Como legalmente lo solicita el Apoderado de la Institución Actora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor, así como 543, 544, 549 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:-----

A).- PREDIO RUSTICO denominado "SAN SERGIO", ubicado en el Poblado Netzahuacoyotl del Municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie total de 29-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:- Al NORTE 2213.75 metros con propiedad de María Espinoza; al SUR 2213.75 metros con propiedad de Jesús

Mandujano P.; al ESTE 131.00 metros con Rio Usumacinta y al OESTE 131.00 metros con laguna SANTA ANNA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco a nombre de Joaquín May González, con el número de predio 2087 y anotado con el número 1311 del extracto de documentos Públicos Volumen 15. Balancán Tabasco, a folios 97, volumen 8.- Servirá de base para el remate del bien inmueble antes descrito la cantidad de N\$ 133,500.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de N\$ 89,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

B).- PREDIO RUSTICO denominado "Nueva Zelanda", ubicado en el poblado Netzahuacoyotl del Municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie total de 7-50-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:- Al NORTE con Julio Sánchez; al SUR con Carmen Salazar; al ESTE con Rio Usumacinta y al OESTE Fluvial y Camino Vecinal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, a nombre de Joaquín May González, bajo el número de predio 1952, folio 196, volumen 7. Servirá de base para el remate del bien inmueble descrito, la cantidad de N\$ 37,250.00 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de N\$ 24,833.33 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N.).-----

---TERCERO:- A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad; fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital como del lugar de ubi-

cación de los predios descritos, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CA-TORCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad equivalente, por lo menos al diez por ciento de las cantidades respectivas que sirven de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---CUARTO:- Tomando en consideración que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Mixto de Balancán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene la fijación de los Avisos en los sitios Públicos de costumbre más concurridos de aquél lugar. ---Notifíquese personalmente y cúmplase.--- ---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, C. Isidra León Méndez, que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL.

P.D. ISIDRA LEON MENDEZ.

No. 7075

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 864/992 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, Sociedad Anónima, antes Sociedad Nacional de Crédito, en contra de CONRADO HERNANDEZ SOSA Y EDELMIRA CORREA DE HERNANDEZ, con fecha cinco de los corrientes se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 534, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y al Mejor postor la parte alicuota del siguiente bien inmueble, que corresponde a la comandancia EDELMIRA CORREA DE HERNANDEZ:---

PREDIO URBANO, ubicado en la calle Pino Suárez número 630, de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 161.75 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 31.49 metros con ANGEL ARCOS, al sur 33.20 metros, con MARLENE ARCOS CORREA, al Este 5.23 metros con EDNA MARRUFO DE E. y al Oeste 5.23 metros

con calle Pino Suárez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 606 del Libro General de Entradas a folios del 789 al 788 del Libro de Duplicados volumen 46, quedando afectado el predio 19229 a folio 233 del Libro Mayor volumen 80, propiedad de CONRADO HERNANDEZ SOSA, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N., que servirá de postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con rebaja del veinte por ciento de la tasación.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta Alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad o en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los lugares públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE.

CUARTO.- Tomando en consideración que

el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de Macuspaba, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos mas concurridos de aquella localidad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fé.---

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ

No. 7057

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente número 1041/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, Endosatario en Procuración de BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., en contra de RUBEN GAXIOLA PEREDES, PEDRO TRINIDAD CANO MOLLINADO y/o MARIANO CANO C., SE DICTÓ un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.**---

---Vistos a sus autos y escritos se acuerdan:

---PRIMERO.- Como lo solicita el demandado MARIANO CANO CANTORAL, expídasele a su costa copia simple de todo lo actuado en el presente juicio, y autoriza para recibirla al Licenciado SERGIO MARTINEZ SANTANA.---

---SEGUNDO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha dos de septiembre del año en curso, y como lo solicita el promovente Licenciado JULIO ALVAREZ RAMOS, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del veinte por ciento del valor sirvió de base para el remate, los siguientes bienes inmuebles:---

---a).- Predio urbano y construcción ubicado en la calle Manuel Zapata de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 2181.10 metros cuadrados, propiedad de MARIANO TRINIDAD CANO CANTORAL, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 27.50 mts2. con Alberto Guzmán y 61.56 mts2. con Juan Salas, al Sur en 41.87 y 36.40 mts2. con Guadalupe Chanona B., al Este 20.60 mts2. con Manuel Alamilla P., y al Oeste 35.20 mts2. con la calle de su ubicación, inscrito bajo el número 323 del Libro General de Entradas a folios se dice el Libro de Duplicados volumen 55, afectando el predio número 8978 folios 186 del Libro Mayor Volumen 29, al cual se le fijó un valor comercial de \$362'870,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHO CIENTOS SETENTA MIL PESOS o TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHO CIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS.----

---b).- Predio urbano ubicado en la calle Uno del Fraccionamiento la TEJERIA DE TEAPA, TABASCO, constante de una superficie de 1019.55 metros cuadrados, propiedad de MARIANO TRINIDAD CANO CANTORAL, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 46.50 mts2., con lote número ocho propiedad de la C. ADANA CANO RESENDEZ; Al Sur 55.50 mts2., con lote ocho propiedad de ADALBERTO CANO CANTORAL, al Este 22.00 mts2., con la calle Uno y al Oeste en 20.00 metros con Terreno de la Escuela Primaria Gregorio Beltrán se encuentra inscrito bajo el número 81 del Libro General de Entradas a folios del 335 al 340 del Libro de Duplicados volumen 56; afectando al predio 8992 a folios 200 del Libro Mayor Volumen 29, al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS CIENTO Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad del VEINTE POR CIENTO menos de la cantidad que sirvió de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la segunda parte del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

---CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio citado, anúnciese por TRES VECES CENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.-----

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.**---

---Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

---UNICO.- Como acuerdo complementario del auto de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en virtud que los bienes inmuebles a rematar en este asunto se encuentran ubicado en el Municipio de Teapa, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al ciudadano Juez competente de aquella jurisdicción, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos, y hecho que sea devolverlo a la brevedad posible.--

---Notifíquese por estrados y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.---

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, NOVIEMBRE CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.**----

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

---UNICO.- En atención a lo expuesto por el actor en su escrito que se provee, se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, debiendo expedirse los edictos y avisos correspondientes para su debida publicidad, con inserción del acuerdo de fecha veintiocho de

septiembre de los corrientes, así como también deberá girarse exhorto al ciudadano Juez competente del Municipio de Teapa, Tabasco, en virtud de que allá se encuentran los predios sujetos a remate, tal y como está ordenado, en el acuerdo de veintidós de octubre de los corrientes.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo

Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE

NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

3

No. 7068

## JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
PARAISO, TABASCO.

C. RODOLFO PEDRERO NARVAEZ  
A DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente civil número 419/993 relativo al juicio SUMARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD promovido por ELIZABETH GOMEZ RAMOS en contra de RODOLFO PEDRERO NARVAEZ; con fecha trece de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

...UNICO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta de la actora ELIZABETH GOMEZ RAMOS, al que acompaña la constancia expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado, en la que se aprecia que el demandado RODOLFO PEDRERO NARVAEZ, es de domicilio ignorado; por tanto, y como lo solicita la citada actora en su escrito de cuenta, con fundamento en el numeral 121 fracción II del Código Adjetivo Civil invocado, hágasele la notificación por edictos que se insertarán

en el periódico oficial del Gobierno del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; por tres veces de tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado, en un término de TREINTA DIAS que contarán a partir de la última publicación, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso comenzará a correr el término de CINCO DIAS, para contestar la demanda, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la misma; asimismo, deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo se le practicarán por los Estrados del Juzgado, de conformidad con lo indicado por el artículo 111 del Código Procesal de la Materia, expídasele los edictos a publicar teniéndose por autorizado para recibirlos al

LIC. CARLOS MARIO DEGOLLADO HERNANDEZ: agréguese a sus autos el escrito de cuenta... " " " "

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO: POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.- EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- DOY FE.-

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ

3

No. 7019

**INFORMACION DE DOMINIO****JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1010/993 relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, promovido por AGAPITO RAMON FALCON, con fecha veinte de Septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO  
DILIGENCIAS DE INFORMACION DE  
DOMINIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

—Por presentado el Ciudadano AGAPITO RAMON FALCON, promoviendo por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Solicitud de Certificación al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, copia fotostática de una Carta de Residencia expedida por la Delegada Municipal de la Villa Macultepec, Centro, Tabasco y un Plano Original del Predio Rústico ubicado en la Villa de Macultepec, Centro, Tabasco, propiedad del señor AGAPITO RAMON FALCON, con los que promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el fin de acreditar la posesión y pleno dominio del predio rústico sin nombre, ubicado en las inmediaciones del poblado Macultepec, hoy Villa del mismo nombre, Municipio del

Centro, Tabasco, constante de una superficie de 2-14-24 (dos hectáreas, catorce áreas, veinticuatro centiáreas), dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 164.00 metros con GUSTAVO GARCIA (hoy con el callejón que conduce a la Villa); AL SUR, con GUSTAVO GARCIA (hoy AGAPITO RAMON FALCON) en 145.00 metros; AL ESTE, con dos medidas, 70.00 metros con MOISES ORTIZ (hoy GUSTAVO GARCIA), 71.00 metros con LUIS OVANDO RAMON y al OESTE, dos medidas 68.00 metros y 65.00 metros con IDELFONSO AVALOS R. (hoy LUIS OVANDO RAMON).—

—Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en concordancia con los numerales 2932, 2933, 2936 y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado y en uno e los diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS y al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes. En virtud de lo anterior, por seguridad jurídica y para mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Presidente Municipal del Centro, para que indique a este Juzgado si el predio sujeto de este pedimento forma parte del Fundo Le-

gal o en su caso nos informe lo conducente de nuestra petición. Atento a lo anterior, adjúntese el ocurso respectivo copias de la solicitud y sus anexos que previamente presenten los interesados.-----

— Señala el promovente como domicilio para efectos de citas y notificaciones la calle Aquiles Serdán número 114 de la Colonia Segunda del Aguila de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a la Ciudadana BEATRIZ LOPEZ JIMENEZ.-----

—Notifíquese personalmente y cúmplase.—

—Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNÁNDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe.-----

....LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

No. 7022

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

aviso:

**C. NEIVER MACIAS GUILLEN  
EN DONDE SE ENCUENTRE**

Que en el expediente número 744/992 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL Y JORGE MARTINEZ PIMENTEL como Endosatario en Procuración del C. LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de NEIVER MACIAS GUILLEN, con fechas cuatro de septiembre de 1992 y quince de septiembre de 1993, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO.**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. SEPTIEMBRE CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Por presentado los CC. LIC. MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL Y JORGE MARTINEZ PIMENTEL, como Endosatario en Procuración del C. LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para los efectos de citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Iguala número 123 de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciban los CC. ANDRÉA FOCIL BARRUETA Y JORGE FLORES JIMENEZ, así como para entregar y recibir todo tipo de documentos y tomar apuntes en el expediente que se forme, promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa en contra del C. NEIVER MACIAS GUILLEN como suscriptor, con domicilio en la calle Mario Brown Peralta número 105 del Fraccionamiento Guadalupe Ciudad Deportiva de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, reclamándole el pago de las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de \$128'323,854.00 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

b).- Intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio o sea hasta el día en que el demandado haga pago de la suerte principal reclamada a la tasa pactada en los pagarés base de la acción, el interés moratorio será el 50% y 100% más arriba de la tasa de interés normal pactado en los pagarés.

c).- Gastos y costas que se originen a consecuencia del presente juicio que se intenta.

d).- El 40% de la suerte principal que

se demanda por concepto de honorarios profesionales con fundamento en los artículos 1083 y 1084 del Código de Comercio en Vigor y 2516 del Código Civil Vigente en el Estado de aplicación supletoria en la materia mercantil e interpretado analógicamente a lo establecido en el artículo 14 Constitucional.

Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Siendo los documentos exhibidos títulos que traen aparejada ejecución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10., 5., 23 167, 170, 171 y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1391, 1392, 1396, 1393, 1399 y demás relativos del Código de Comercio en vigor reformado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; requiérase al demandado NEIVER MACIAS GUILLEN, para que en el momento de la diligencia haga pago al actor de la cantidad reclamadas, más los accesorios legales y de no hacerlo embárguesele bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, poniéndolos, bajo la responsabilidad del actor en depósito de persona que éste designe, en su caso, con las copias simples exhibidas de la demanda y de los documentos anexados a ella, córrase traslado al demandado NEIVER MACIAS GUILLEN, emplazándolo para que dentro del término de CINCO DIAS ocurran ante este Juzgado a hacer el pago u oponerse a la ejecución.

Asimismo, requiérase al demandado para que señale domicilio y persona en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo la subsecuente le surtirán efectos a través de los estrados del juzgado.

Guárdese en la caja de seguridad de este Juzgado los documentos exhibidos, dejando en su lugar copia simple que autorice la Secretaría.

Con fundamento en el artículo 1060 del Código de Comercio en vigor, requiérase a los actores para que dentro del término de TRES DIAS designen un representante común advertido que de no hacerlo la suscrita Juez nombrará como tal o cualesquiera de ellos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial C.

ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos; el escrito y anexo de cuenta, se acuerda:

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL en su escrito de cuenta y apareciendo de la constancia exhibida, que no ha sido posible localizar al demandado, C. NEIVER MACIAS GUILLEN, se considera de domicilio ignorado, para tal efecto y con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, 514 segundo párrafo del de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente, publíquense edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad y fijese cédula en los lugares de costumbre; requiérase al demandado para que haga pago al actor de la cantidad que se le reclama, más los accesorios legales, entendiéndose que surtirán efectos de notificación para el requerimiento de pago dentro de los ocho días siguientes a la última publicación, apercibido que de no hacerlo se procederá el embargo sobre bienes de su propiedad, concediéndosele al demandado un término de OCHO DIAS a partir de la última publicación del edicto, para que se presente a recoger las copias del traslado a este Juzgado, empezando a partir de entonces, a correr el término para contestar la demanda.

Notifíquese por estrados. Cúmplase.—

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.

EN VIA DE NOTIFICACION AL DEMANDADO NEIVER MACIAS GUILLEN Y PARA SU PUBLICACION EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 7045

**INFORMACION AD-PERPETUAM****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente Civil número 146/993, relativo al Juicio DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por PEDRO CORNELIO PEREZ, con fecha Dieciocho de Noviembre del año de mil novecientos noventa y tres, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:-----

—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

—VISTA:- La razón Secretarial, se acuerda: 1p.- Se tiene por presentado al C. PEDRO CORNELIO PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM respecto de un Predio rústico denominado actualmente "SAN PEDRO", ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán Tercera Sección perteneciente al Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una Superficie de: 2-13-97 Doce Hectáreas, Trece áreas y Siete Centiáreas, dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 365 Trescientos sesenta y cinco metros, con Sucesión de Cesar Pedrero Priego, al Sur, en 315.00 Trescientos quince metros, con JOSE DOLORES PEREZ LOPEZ Y PERFECTO CORNELIO VIDAL, al Este, en 70.00 Setenta metros con un Camino Vecinal, y al Oeste en 90.00 noventa metros con la Sucesión de CESAR PEDRERO PRIEGO. 2/o.- Con fundamento en los Párrafos 2o., 3o., 4o., del artículo 2932, 2933 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, 349, 495, 870, 871, 872, 904, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se acuerda, se admite y se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. fórmese expediente, inscribese en el libro de Gobierno

bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito désele la intervención que por ley le corresponda, notifiquesele personalmente al Secretario del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, para que manifieste lo que a su derecho corresponda así mismo dése vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; 3/o.- Por medio de Edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, debiéndose fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de cotumbres de esta Ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia, asimismo se le tiene al promovente señalando los domicilios de los Colindantes que los es en la Ranchería Aquiles Serdán Tercera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; en cuanto a la Testimonial que ofrece a cargo de los Señores ITURBIDE PEREZ VIDAL, ROSALINO HERNANDEZ CARDENAS Y AUGUSTO CORNELIO PEREZ, dígamele que se señalará horas y fecha para su recepción en el momento procesal oportuno.- 4/o.- Asimismo su recepción en el momento procesal oportuno.- 4/o.- Asimismo se le tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este H. juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las reciba aún las de carácter personal al C. Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS.- 5/o.- De igual manera se le tiene al promovente designado como Mandatario Judicial al C. Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS. en el

presente Juicio, por lo que con fundamento en los artículos 2455, 2456 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se le señala cualquier día y hora hábil para la ratificación del presente escrito y hecho que sea queda a su cargo la presentación de dicho Profesionalista, para que comparezca ante este Juzgado en cualquier hora y fecha hábil a la protesta y Discernimiento del Cargo conferido.- Notifiquese personalmente y cúmplase.-

—ASI LO PROVEYO, manda y firma la Ciudadana Licenciada FELIPA NERY MARCIAL BELLO, Juez Mixto de Primera Instancia por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fe.-----

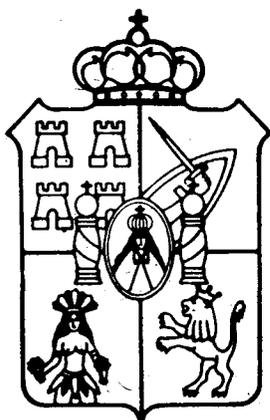
—Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente EDICTO a los veintidos días del mes de Noviembre del año de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.-----

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.